

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00903-00 (Ejecutivo - Garantía Real)

Se reconoce al abogado Daniel Felipe Macique Torres como apoderado de la entidad ejecutante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en la forma, términos para los fines del poder a él otorgado por el representante legal para asuntos judiciales del CONSORCIO SERLEFIN BPO&O-FNA CARTERA JURIDICA.

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la entidad ejecutante (con facultad para recibir)¹, donde solicita la terminación del proceso por pago total las cuotas en mora al día 05 de diciembre de 2022, el Despacho con apoyo en el artículo 461 del C.G. del P., resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra LUZ BIBIANA SAGUN PEREZ por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria librese los oficios correspondientes.

TERCERO: Se autoriza a la parte ejecutante la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, teniendo en cuenta que la obligación continua vigente.

QUINTO: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

¹ Folio 2 del Núm. 039 del expediente escaneado.

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77609a8e1338f80420aedf39bf6008ed8b5101ad328f95b4fda92dcd6f188ccd**

Documento generado en 28/12/2022 09:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>